

CLÍNICA GALLEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En Junta general universal extraordinaria de accionistas, celebrada en el domicilio social el 11 de junio de 2007, se acordó unánimemente disolver la sociedad, con apertura del período de liquidación y nombramiento de Liquidadores. Además, en la Junta General Universal extraordinaria de accionistas de 12 de junio de 2007, se acordó, por unanimidad, aprobar el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	400.000,00
Deudores	973,65
Total activo	400.973,65
Pasivo:	
Fondos Propios (Capital, reservas y resultados negativos de ejercicios anteriores)	400.973,65
Total pasivo	400.973,65

A Coruña, 12 de junio de 2007.—Los Liquidadores Mancomunados, Manuel María Mariño Paz, Eugenio-Enrique Juiz Varela y María-Pilar Carballo González.—41.400.

CLOMI, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

SIULED, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial con creación de nueva sociedad

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Universal de socios de «Clomi, S.L.» de 21 de mayo de 2007 ha adoptado unánimemente el acuerdo de proceder a la escisión parcial, sin extinción, mediante la transmisión de su inmovilizado financiero (acciones de Teknia, S.A.) y los pasivos afectos a esta sociedad, a la entidad de nueva creación «Siuled, S.L.».

La escisión fue aprobada en los términos previstos en el proyecto depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, adoptándose como balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Fecha de efectividad, a efectos contables, de la sociedad de las operaciones realizadas como consecuencia de la escisión: se considerará realizada por la sociedad en la fecha del otorgamiento de la correspondiente escritura pública de escisión.

La Junta General de «Clomi, S.L.» acordó la reducción del capital social en la cifra de 30.050,60 euros, mediante la amortización de 50 participaciones de 601,0121 euros, reduciéndose las reservas voluntarias en la cifra de 8.800.363,82 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad «Clomi, S.L.» a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el de los acreedores a oponerse a la misma en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 28 de mayo de 2007.—El Administrador Solidario de Clomi, S.L., D. Javier Quesada Suescun.—39.725.

y 3.ª 15-6-2007

CONEC, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1612/2005 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de María Carmen Ferrera Ferrandiz y otros se ha dictado auto de fecha 22-5-07 por el que se declara al ejecutado «Conec, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal total por 306.659,58 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 22 de mayo de 2007.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, D.ª M.ª Nieves Rodríguez López.—39.755.

CONSBAU EUROPE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 85/06, a instancia de David Jiménez Álvarez contra Consbau Europe, Sociedad limitada, en el cual se ha dictado con fecha 29 de mayo de 2007, auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional parcial, por importe de 7.251,91 euros de principal, más 767,92 euros de intereses provisionales y 767,92 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 29 de mayo de 2007.—Secretaría judicial, Almudena Ortiz Martín.—39.736.

CONSTRUCCIONES ELAYADI ABDESLAM

Declaración de insolvencia

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 183/06 a instancia de Ayachi al Fahssi contra Construcciones Elayadi Abdeslam en el cual se ha dictado Auto en fecha 29 de mayo de 2007 en el que se declara el ejecutado en situación de insolvencia legal total por importe de 3000 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 300 euros en concepto de costas e intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 6 de junio de 2007.—Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social núm. 1 Mataró.—39.846.

CONSTRUCCIONES LÓPEZ CASTRO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad totalmente escindida)

GRUPO INMOBILIARIO LÓPEZ CASTRO, SOCIEDAD LIMITADA

GRUPO ARISTA HABITAT, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias
de nueva creación)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General universal de la mercantil Construcciones López Castro, Sociedad Limitada, ha acordado por unanimidad, con fecha 5 de junio de 2007, el acuerdo de escindir totalmente la sociedad con la consiguiente extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación y división de su patrimonio universal en dos partes, que se traspasan en bloque cada una de ellas a dos sociedades de responsabilidad limitada, que serán las sociedades beneficiarias de la escisión total (ambas de nueva creación). Todo ello conforme al proyecto de escisión total, suscrito por los órganos de administración de Construcciones López Castro, Sociedad Limitada, depositado en el Registro Mercantil de Lugo el día 25 de mayo de 2007, aprobándose como balance de escisión el cerrado a 31 de marzo de 2007, y acordándose que las operaciones realizadas por las unidades económicas segregadas se consideren realizadas a los efectos contables por las sociedades beneficiarias a partir del 1 de abril de 2007. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión total.

Asimismo, los acreedores de la sociedad totalmente escindida podrán oponerse a la escisión total en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lugo, 5 de junio de 2007.—El Administrador único, Ovidio López Rodríguez.—39.564. y 3.ª 15-6-2007

CONSULTING DE SEGUROS DE CANTABRIA, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la celebración de la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de la entidad, plaza de Numancia, n.º 7, entlo. izquierdo, de Santander, el próximo 22 de junio del 2007, a las 12 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el día 25 de junio de 2007, a la misma hora y lugar, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2006, formuladas por los dos Administradores solidarios.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2006 que efectúa el Administrador solidario don Valentín Raba Ortiz.

Tercero.—Ratificación del préstamo concedido a los accionistas M.ª del Olmo Muro Basarte y Valentín Raba Ortiz por 77.000,00 euros a devolver en el plazo máximo de diez años.

Cuarto.—Censura y aprobación, en su caso, de la gestión realizado por los dos Administradores solidarios.

Quinto.—Aprobación del acto correspondiente por la propia Junta.

A los efectos señalados en los artículos 97, 144 y 212 de la L.S.A., se hace constar el derecho que asiste a los señores accionistas de examinar en el domicilio social o solicitar el envío gratuito del texto íntegro de las cuentas